Auto Interlocutorio No. 0976

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Ref: VER BAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CATALINA DUQUE GRAJALS
Demandado: ASEGURADORA SOLIDARIOA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Radicación: 2019-00801

De la revisión del expediente el Despacho observa que está pendiente que la parte actora, **(i)** notifique al litis consorcio necesario señor CARLOS HERNAN OROZCO de la existencia de este proceso, conforme se ordenó en auto de fecha 7 de abril de 2021 y **(ii)** Acredite la inscripción de la demanda en los folios de la Matricula Mercantil No. 00734662, por lo que se impone requerirlo, para que cumpla con dicha carga, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 084** DE HOY **28 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d548563f24e2fd5e712b67693ef981e15eb0ed6fe531f7f3075ee20401ef31**
Documento generado en 25/06/2021 12:58:59 p. m.